



**ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRTA.
MARILYN CARRASCO ROJAS, TÉCNICO EN
ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO N° 3351

CHILLÁN VIEJO, 26.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decretos Alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, respectivamente, los cuales nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Srta. Marilyn del Carmen Carrasco Rojas, de fecha 26 de junio del 2014, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

DECRETO

1.- ACOGESE POSTNATAL PARENTAL a Doña **MARILYN CARRASCO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.877.799-1, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" por 84 días contados desde el 03 de julio del 2014 al 24 de septiembre del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, RRHH DESAMU, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE